

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-819**

**Folio No. 0000500134808**

**Solicitante: SERGIO HORACIO URBINA HERNÁNDEZ**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA y la clasificación de información RESERVADA Y CONFIDENCIAL**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y ASUNTOS CONSULARES**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, de parte de la información solicitada, además de que en parte la información solicitada está clasificada como **RESERVADA Y CONFIDENCIAL**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500134808:**

*"Respecto de las anualidades 2006, 2007 y 2008, Universo o número de solicitudes de poderes notariales a los Consulados de Arizona USA, describiendo tipos de mandatos solicitados, objeto para el cual fueron otorgados, nacionalidad del solicitante y su tipo, en cuanto a persona física o moral. Poderes notariales"*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y ASUNTOS CONSULARES**, mediante oficio PAC-109690, de fecha 17 de octubre de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular, se solicita comunicar al peticionario que en los archivos de los Consulados en Arizona no/no existe un documento que contenga desglosados el objeto para el que se otorgan los poderes notariales y la nacionalidad del solicitante.*

*En esta virtud, con objeto de privilegiar el derecho a la información y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con la información pública existente en el archivo de los Consulados en Arizona, se anexan estadísticas de los poderes notariales expedidos de 2005 a 2008 por los Consulados en Arizona, especificando el tipo y si correspondieron a persona física o moral.*

*Asimismo, se agradecerá comunicar al peticionario la imposibilidad de conceder el acceso in situ a los archivos notariales debido a que la información que contienen está clasificada como reservada y confidencial de conformidad con los artículos 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."*

CONSULADO DE MÉXICO EN DOUGLAS, ARIZONA, E.U.A					
PODERES NOTARIALES					
PERIODO	TOTAL	TIPO	PERSONA A LA QUE SE OTORGÓ		
			FISICA	MORAL	
2006	3				
		2	PODER ESPECIAL	3	
		2	PODER ESPECIAL	2	
2007	6	4	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO	4	
		2	PODER ESPECIAL	1	
2008	4	2	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO	3	

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-819**

**Folio No. 0000500134808**

**Solicitante: SERGIO HORACIO URBINA HERNÁNDEZ**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA y la clasificación de información RESERVADA Y CONFIDENCIAL**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN NOGALES, ARIZONA, E.U.A.				
PODERES NOTARIALES				
PERIODO	TOTAL	TIPO	PERSONA A LA QUE SE OTORGÓ	
			FISICA	MORAL
2006	13	4 PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO	4	
		1 PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	1	
		5 PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS	5	
		3 PODER ESPECIAL	3	
2007	7	3 PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO	3	
		1 PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS	1	
		3 PODER ESPECIAL	3	
2008	6	3 PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO	3	
		2 PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	2	
		1 PODER ESPECIAL	1	

CONSULADO DE MÉXICO EN TUCSON, ARIZONA, E.U.A.				
PODERES NOTARIALES				
PERIODO	TOTAL	TIPO	PERSONA A LA QUE SE OTORGÓ	
			FISICA	MORAL
2006	94	19 PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS	19	
		53 PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO	53	
		22 PODER ESPECIAL	22	

1  
2

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-819**

**Folio No. 0000500134808**

**Solicitante: SERGIO HORACIO URBINA HERNÁNDEZ**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA y la clasificación de información RESERVADA Y CONFIDENCIAL**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

2007	137	21	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS	21
		99	PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO	99
		17	PODER ESPECIAL	17
2008	111	12	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS	12
		80	PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO	80
		19	PODER ESPECIAL	19

CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN PHOENIX, ARIZONA, E.U.A.					
PODERES NOTARIALES					
PERIODO	TOTAL	TIPO	PERSONA A LA QUE SE OTORGÓ		
			FISICA	MORAL	
2006	1098	1	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS		1
		162	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS	162	
		34	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	34	
		1	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO		1
		643	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO	643	
		257	PODER ESPECIAL		257
2007	1039	2	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS	2	
		149	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS	149	
		1	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN		1

*[Handwritten signature and number 3]*

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-819**

**Folio No. 000500134808**

**Solicitante: SERGIO HORACIO URBINA HERNÁNDEZ**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA y la clasificación de información RESERVADA Y CONFIDENCIAL**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



		49	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	49	
		617	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO	617	
		221	PODER ESPECIAL	221	
2008	825	1	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS		1
		140	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS	140	
		52	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	52	
		1	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO	1	
		497	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO	497	
		134	PODER ESPECIAL	134	

CONSULADO DE MÉXICO EN YUMA, ARIZONA, E.U.A.					
PODERES NOTARIALES					
PERIODO	TOTAL	TIPO		PERSONA A LA QUE SE OTORGÓ	
				FISICA	MORAL
2006	10	10	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO	10	
2007	12	11	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO	11	
		1	PODER ESPECIAL	1	
2008	11	3	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO	3	
		8	PODER ESPECIAL	8	

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-819

Folio No. 0000500134808

Solicitante: SERGIO HORACIO URBINA HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** y la clasificación de información **RESERVADA Y CONFIDENCIAL**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información relativa a **“un documento que contenga desglosados el objeto para el que se otorgan los poderes notariales y la nacionalidad del solicitante,”** no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, al que se le pueda dar el acceso público al solicitante.

Asimismo, y para mayor claridad de la terminología utilizada por la unidad administrativa consultada, debe entenderse que esta, cuando se refiere a desglosado, hace clara mención a que no se encuentran desagregados en documento expreso, que contenga la información solicitada, a excepción de la contenida en los archivos notariales.

**Clasificación de la Información solicitada: CONFIDENCIAL.**

**Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL:** Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

**Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL:** La información corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada de los titulares de la información solicitada, como es el caso de la nacionalidad de los solicitantes de poderes notariales.

**Prueba de Daño:** De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada, sin su consentimiento expreso y por escrito; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Clasificación de la Información solicitada: RESERVADA.**

**Fundamentación Jurídica de la clasificación de información RESERVADA:** Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Vigésimo Quinto, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, en relación con los artículos 239 y 240, de la Ley del Notariado del Distrito Federal, y 42, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

**Motivación para la Clasificación de información RESERVADA:** La Ley del Servicio Exterior Mexicano, en su artículo 42, expresa en el sentido de que los miembros del servicio exterior

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-819

Folio No. 0000500134808

Solicitante: SERGIO HORACIO URBINA HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA y la clasificación de información RESERVADA Y CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

mexicano deberán guardar discreción absoluta acerca de los asuntos que conozcan con motivo de su desempeño oficial, de ahí que al desempeñar funciones notariales, se sujetan a las disposiciones de la Ley del Notariado del Distrito Federal, la cual expresa en sus artículos 239 y 240, la reserva de la información contenida en los archivos notariales, ambas disposiciones concatenadas con el artículo 14, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, todo ello relacionado con el Manual de Procedimientos para la Expedición de Documentación Consular en las Representaciones de México en el Exterior, que puede ser consultado en la página de Internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la dirección electrónica:

[http://www.sre.gob.mx/normateca/instructivos\\_archivos/old/procedimientos\\_archivos/mpconsular.pdf](http://www.sre.gob.mx/normateca/instructivos_archivos/old/procedimientos_archivos/mpconsular.pdf).

**Prueba de Daño:** De proporcionarse la información, se estarían violando las disposiciones de la Ley del Notariado del Distrito Federal, así como la Ley del Servicio Exterior Mexicano, independientemente de violentar las disposiciones constitucionales, y de la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Vigésimo Quinto, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; Artículo 42, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 239 y 240, de la Ley del Notariado del Distrito Federal; y Manual de Procedimientos para la Expedición de Documentación Consular en las Representaciones de México en el Exterior; y en consecuencia el Comité de Información,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-819**

**Folio No. 0000500134808**

**Solicitante: SERGIO HORACIO URBINA HERNÁNDEZ**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA y la clasificación de información RESERVADA Y CONFIDENCIAL**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información relativa a **“un documento que contenga desglosados el objeto para el que se otorgan los poderes notariales y la nacionalidad del solicitante”**, solicitada, así como la clasificación de información **CONFIDENCIAL Y RESERVADA**, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y ASUNTOS CONSULARES**, mediante oficio PAC-109690, de fecha 17 de octubre de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500134808, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Se confirma la clasificación de información **RESERVADA y CONFIDENCIAL**, respecto a **“conceder el acceso in situ a los archivos notariales”** en que consta el objeto y nacionalidad de los solicitantes, que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y ASUNTOS CONSULARES**, mediante oficio PAC-109690, de fecha 17 de octubre de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500134808, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

El Presidente

Joel Hernández

  
Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

  
Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

